



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01049461- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El llamado a concurso interno nodocente de oposición y antecedentes efectuado por RD-2026-429-E-UNC-DEC#FP para cubrir un cargo vacante categoría 3665/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Jefatura de Supervisión del Departamento Oficialía del Área Enseñanza de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que obra constancia de cierre de inscripción en orden #43

Que se inscribió como postulante Virginia Alejandra Gómez DNI 32.238.936, quien fue admitida por el jurado interviniente (orden #45).

Que en el mencionado expediente obran todas las constancias de la tramitación del concurso cerrado interno, incluida la prueba teórico-práctica realizada por la postulante que se presentó a la prueba de oposición.

Que el Tribunal ha cumplimentado con lo dispuesto en la OHCS 7/12 y ha confeccionado las actas y dictamen final de acuerdo a lo allí establecido.

Que este Decanato considera que el dictamen con el orden de mérito se encuentra debidamente fundado y que por tanto debe aprobarse y notificarse a la participante el orden de mérito y puntaje obtenido, según indica la citada Ordenanza.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el dictamen y orden de mérito elevado por el Tribunal

interviniente en el concurso cerrado interno no docente que fuera llamado por RD-2026-429-E-UNC-DEC#FP para cubrir un cargo vacante categoría 3665/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Jefatura de Supervisión del Departamento Oficialía del Área Enseñanza de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Disponer la notificación fehaciente a la postulante Virginia Alejandra Gómez del dictamen del jurado, el que consta en ACTA embebida a la presente como IF-2026-00430322-UNC-DE#FP (con tres fojas útiles), la que a su vez contiene el puntaje obtenido y orden de mérito. La notificación que se realice debe contener copia de la presente resolución, recordándole a la postulante los derechos que le pudieran corresponder, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 34 y 35 del Anexo I de la OHCS 7/12.

ARTICULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.